

Condiciones generales de venta y suministro de Becton Dickinson Dispensing Spain S.L.U.

1. Generalidades y ámbito de aplicación

- 1.1 La totalidad de suministros y prestaciones por parte de Becton Dickinson Dispensing Spain S.L.U. (en lo sucesivo "Becton Dickinson") tiene lugar exclusivamente de acuerdo con las siguientes Condiciones generales de venta y suministro ("Condiciones generales"). Cualesquiera otras condiciones, en particular las condiciones generales de negocio del propio cliente, carecen de validez, con independencia de que hayan sido rechazadas expresamente o no por Becton Dickinson. Lo anterior será también de aplicación cuando Becton Dickinson ejecute sin reservas una prestación estando al corriente de la existencia de otras condiciones de negocio.
- 1.2 Las condiciones de venta y suministro de Becton Dickinson rigen de forma exclusiva.

2. Oferta y contenido contractual

- 2.1 Solo será vinculante la oferta indicada por Becton Dickinson de forma expresa y por escrito ("oferta"). Una oferta tendrá validez solo durante un período de 4 semanas desde la fecha de su emisión, salvo que en la propia oferta se determine algo distinto. El contrato solo entra en vigor cuando el cliente firma la oferta y la remite de vuelta firmada a Becton Dickinson dentro del plazo mencionado, siendo determinante al respecto la fecha de llegada a Becton Dickinson de la oferta firmada.
- 2.2 Las características constructivas y de equipamiento contenidas en las ofertas para determinados modelos no representan cualidades de la calidad del objeto que va a suministrarse ("mercancía"), siempre que ello no se haya acordado de forma distinta. Becton Dickinson puede distanciarse en una medida razonable de las descripciones en la oferta, siempre que tales divergencias no sean de tipo básico o sustancial y la finalidad contractual no se vea limitada por ello.
- 2.3 Las garantías, en especial de tipo cualitativo, solo son vinculantes para Becton Dickinson en la medida en que (i) estén incluidas en una oferta o en una confirmación de pedido, (ii) hayan sido definidas expresamente como "garantía" o "garantía de calidad", y (iii) determinen expresamente las obligaciones que resultan para Becton Dickinson de una garantía de esa naturaleza.

3. Suministro, retraso en el suministro y retraso en la aceptación

- 3.1 A partir del instante de la entrega de la mercancía al cliente, será responsabilidad de éste asumir el riesgo de extravío o deterioro de la mercancía suministrada.
- 3.2 El plazo o los plazos de suministro regirán en la medida en que hayan sido acordados en firme en el contrato correspondiente. Por el contrario, las ofertas de Becton Dickinson solo tendrán carácter no vinculante en relación con los plazos de suministro, considerándose éstos meramente orientativos.
- 3.3 Becton Dickinson no incurrirá en mora de suministro cuando un proveedor no suministre a Becton Dickinson, por motivos no imputables a ésta, en la forma debida o en el plazo adecuado, aunque tal proveedor hubiese estado obligado a hacerlo de acuerdo con la operación de cobertura ultimada con Becton Dickinson. Becton Dickinson se esforzará adecuadamente para mitigar las consecuencias que ello pueda acarrear para el cliente.
- 3.4 Becton Dickinson tiene derecho a efectuar suministros parciales al cliente, en particular cuando el suministro de la restante mercancía encargada esté garantizado y ello no plantee al cliente una inversión adicional o unos gastos suplementarios considerables (salvo que Becton Dickinson se declare dispuesta a asumir tales costes). Cada suministro parcial puede facturarse por separado.
- 3.5 Si Becton Dickinson se retrasa con la entrega con base en la fecha de entrega acordada, el cliente puede exigir una indemnización general por el daño causado por el retraso. Por cada semana de calendario completada de retraso se suma el 0,5% del valor de las mercancías entregadas con retraso a la suma global de los daños, ("valor de entrega"), con un máximo del 5% del valor de entrega. Becton Dickinson se reserva el derecho de probar que el cliente no ha sufrido ningún daño o ha sufrido una pérdida mucho menor.
- 3.6 El cliente estará en retraso de aceptación si no acepta las mercancías en la fecha de instalación pactada.
- 3.7 Si la fecha de instalación vinculante se pospone una o varias veces a petición del cliente o debido a una negligencia suya, Becton Dickinson puede exigir una indemnización general por el daño causado por el retraso. La suma de los daños es el 3% del valor del

contrato por cada aplazamiento. Si la nueva fecha de instalación pactada se fija más de 8 semanas después de la fecha de instalación vinculante original, a partir de la 9.ª semana Becton Dickinson puede exigir costes de almacenamiento equivalentes al 0,1% del valor del contrato por cada semana. El cliente puede presentar pruebas de que el coste por los daños incurridos a Becton Dickinson es inferior.

- 3.8 Si el cliente rescinde el contrato de manera culposa antes de acordar conjuntamente la fecha de entrega vinculante, Becton Dickinson tiene derecho a una suma global de los daños del 4,5% del valor del contrato. En caso de rescisión después de acordar conjuntamente la fecha de entrega vinculante, la suma global de los daños será del 25% del valor del contrato. El cliente tiene la posibilidad de demostrar que los daños son inferiores.
- 3.9 Si llega la fecha de instalación deseada y el cliente, de manera culposa, no acuerda una fecha de instalación a pesar del requerimiento de Becton Dickinson, Becton Dickinson tiene derecho a rescindir el contrato. En este caso, a Becton Dickinson le corresponde una suma global de los daños del 4,5% del valor del contrato. El cliente tiene la posibilidad de demostrar que los daños son inferiores.

4. Fuerza mayor o caso fortuito

Si Becton Dickinson se ve obstaculizada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas de fuerza mayor, entre las cuales se encuentran movilización general, guerra, terrorismo, disturbios, catástrofes naturales, epidemias, pandemias, incendios u otras circunstancias imprevisibles y no atribuibles a Becton Dickinson, como huelgas o cierres patronales legales, incidencias empresariales o del transporte o dificultades en la obtención de materias primas, el plazo de suministro estipulado se aplazará según la duración del impedimento para la entrega, a lo que se añadirá un plazo razonable para el reinicio de la actividad. Becton Dickinson comunicará al cliente el inicio y el previsible final de tales circunstancias lo antes posible. Si el impedimento se prolonga durante dos meses o más, ambas partes podrán resolver el contrato.

5. Puesta en marcha

- 5.1 El cliente confirma la entrega funcional de las mercancías en el protocolo para la entrega de equipos y puesta en marcha.

- 5.2 Se confirma la entrega funcional y la puesta en marcha, si las funciones especificadas en la oferta se han presentado en un modo de prueba para el propósito o se pueden presentar en un modo de prueba, en caso de que el cliente cumpla con sus obligaciones o preparación de la puesta en marcha, pese a una petición por escrito una solicitud por escrito incluido a través de Becton Dickinson, no se requiere un ajuste del período.
- 5.3 La puesta en marcha se realiza en la fecha convenida o inmediatamente después de la notificación de la posibilidad de aceptación por Becton Dickinson. Cualquier defecto detectado y comunicado a Becton Dickinson será subsanado por Becton Dickinson dentro de un período de tiempo razonable desde la puesta en marcha. Los defectos no esenciales (= defectos que no perjudican significativamente el uso previsto de las mercancías) no impiden la puesta en marcha. Cualquier uso operacional de las mercancías por el cliente antes de la aceptación, sólo se permite después de la puesta en marcha y después del consentimiento escrito de Becton Dickinson.
- 6. Precios, condiciones de pago**
- 6.1 Siempre que no se haya acordado algo distinto, los precios se entenderán en euros e incluirán embalaje y envío. Los impuestos inherentes a la venta se aplicarán por separado a la tasa legal vigente. El cliente estará obligado a pagar cuando venzan todos los impuestos aplicables sobre la formalización, cumplimiento o extinción del presente contrato y las obligaciones que de él se deriven, así como los intereses o sanciones correspondientes, que resulten de transacciones relacionadas con el contrato de alquiler o el contrato de mantenimiento.
- 6.2 Las condiciones de pago se rigen de acuerdo con la oferta.
- 6.3 En caso de superarse el plazo de pago, el cliente incurrirá en mora sin mediar advertencia alguna. Para la puntualidad del pago resultará determinante la llegada del importe de la factura a la cuenta bancaria indicada.
- 7. Derechos de saneamiento**
- 7.1 Si se ha presentado una adecuada reclamación por vicios en la mercancía, Becton Dickinson procederá, a su elección, a un cumplimiento suplementario, bien sea a optar por la reparación subsanando la anomalía, o bien, en cuanto lo anterior sea imposible o de difícil ejecución, mediante sustitución del producto. El cumplimiento suplementario se producirá sin reconocimiento de una infracción jurídica. En caso de subsanación o reparación, la parte restante del plazo original de prescripción se iniciará con la devolución de la mercancía que debe subsanarse. Lo mismo será de aplicación en caso de suministro adicional.
- 7.2 Si fracasa el cumplimiento suplementario, el cliente podrá resolver el contrato. De forma alternativa, el cliente puede exigir una reducción razonable del precio de compra, siempre que Becton Dickinson acceda a ello.
- 7.3 No se reconocen otros derechos de saneamiento adicionales, al margen de su naturaleza, con excepción de algunos limitados derechos a indemnización por daños y perjuicios conforme a la cláusula 8.
- 7.4 El cliente asumirá los gastos razonables que resulten de una reclamación injustificada de derechos de saneamiento (por ejemplo, cuando la mercancía no presentase vicios). Lo mismo será de aplicación cuando Becton Dickinson admita erróneamente derechos de saneamiento sin estar obligada a ello.
- 7.5 El plazo de prescripción para los derechos de saneamiento es de doce meses desde la entrega. No obstante, esta limitación no será aplicable cuando (i) se haya ocultado de forma dolosa un vicio o (ii) se haya asumido una garantía de calidad de una mercancía (en relación con ello regirá en su caso el régimen de garantía o el plazo de prescripción que resulte de dicha garantía). En el caso de derechos a reclamación por daños y perjuicios, esta limitación temporal tampoco será de aplicación en los casos siguientes: (i) lesión con riesgo para la vida, lesión corporal o de la salud, (ii) dolo y (iii) negligencia grave de órganos o empleados en funciones directivas de Becton Dickinson.
- 7.6 En la medida en que en casos aislados se acuerde la entrega de mercancía usada, no existirán derechos de saneamiento, al margen de su naturaleza, con excepción de algunos limitados derechos a indemnización por daños y perjuicios conforme a la cláusula 8, y sin perjuicio de lo que corresponda al productor-fabricante por razón de la normativa aplicable a productos defectuosos.
- 8. Responsabilidad y limitaciones de responsabilidad**
- 8.1 Becton Dickinson es responsable, en caso de negligencia leve o grave, solo de daños resultantes del incumplimiento de obligaciones contractuales, y cuando las obligaciones sean de aquellas cuya satisfacción hace posible la adecuada ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento confía y debe confiar regularmente el socio contractual. En este caso, Becton Dickinson se responsabilizará, no obstante, solo de los daños o valor de la pérdida que hayan sufrido. Esta limitación de la responsabilidad regirá de igual modo para aquellos daños que hayan sido ocasionados, incurriendo en negligencia grave, por empleados o encargados de Becton Dickinson, que no sean órganos o empleados con funciones directivas de la empresa.
- 8.2 En los casos del apartado 8.1, la responsabilidad quedará limitada a la suma del precio de compra del suministro afectado.
- 8.3 En los casos del apartado 8.1, el plazo de prescripción de la acción para su reclamación será de dos años a partir del instante en el que haya surgido el hecho determinante de la reclamación (es decir, la acción pudiera ser ejercitada). El plazo de prescripción en caso de derecho de reclamación por daños y perjuicios a causa de vicios se rige según lo establecido en el apartado 7.5.
- 8.4 Las limitaciones de responsabilidad antes citadas son aplicables a todos los derechos a reclamación por daños y perjuicios, al margen de la justificación jurídica, pero con excepción de los derechos a reclamación por daños y perjuicios que asisten al cliente (i) a causa de dolo, (ii) de acuerdo con la legislación especialmente aplicable como la normativa correspondiente a productos defectuosos, (iii) debido a vicios ocultos de forma dolosa, (iv) debido a vicios en relación con los cuales se había asumido una garantía de calidad (en relación con ello regirá en su caso el régimen de responsabilidad o el plazo de prescripción), (v) como resultado de lesión para la vida, lesión corporal o de la salud o (vi) a causa de negligencia grave de órganos o empleados en funciones directivas de Becton Dickinson.
- 8.5 En la medida en que la responsabilidad de Becton Dickinson esté excluida o limitada, ello será asimismo aplicable a la responsabilidad personal de sus representantes, empleados y auxiliares ejecutivos.
- 9. Derechos de propiedad intelectual**
- Todos los derechos de propiedad intelectual vinculados a las mercancías suministradas seguirán perteneciendo al productor o fabricante Becton Dickinson, en su caso, a sus proveedores o subcontratistas, incluyendo aquellas empresas o sociedades asociadas a Becton Dickinson, y corresponden en exclusiva a Becton Dickinson o, en su caso, a sus proveedores o subcontratistas. Lo anterior incluye los derechos de autor, de patentes, de marcas, de modelos artísticos de aplicación industrial, de "know-how", de nombres comerciales, de bancos de datos, así como los derechos exclusivos de licencias.
- 10. Reserva de dominio**
- 10.1 Becton Dickinson se reserva el dominio de la mercancía suministrada hasta la llegada de todos los pagos derivados de la relación de negocios ("mercancía sujeta a reserva de dominio"). Si en el contexto de dicha relación se efectúa los pagos mediante cuenta corriente, Becton Dickinson se reserva el dominio de la mercancía sujeta a reserva de dominio hasta la completa satisfacción de todos los pagos de las deudas reconocidas y devengadas y precio pactado. Propiedad de las mercancías: Hasta el pago total de la mercancía, BD permanecerá el único propietario de la mercancía. Para cubrir los riesgos durante la transferencia de propiedad, el Cliente se compromete a contratar una póliza de seguro a todo riesgo que cubra el valor real del Robot, cuyo beneficiario será BD, y a mantenerlo en vigor hasta el íntegro pago del precio. El Cliente se compromete a facilitar a BD una copia de la póliza suscrita en un plazo no superior a 10 días desde la fecha de firma del acta de instalación del robot. Hasta que el Cliente no haya contratado dicho seguro, responderá directamente ante BD de cualquier daño que pueda sufrir el robot.
- 10.2 El cliente no está autorizado a llevar a cabo pignoraciones y transmisiones en garantía durante la duración de la reserva de dominio.
- 10.3 En caso de conducta contraria al contrato, en especial si se incurre en retraso en el pago, Becton Dickinson tendrá derecho a recuperar la posesión de la mercancía sujeta a reserva de dominio. Si ocurre una mora en el pago, ello no obliga a fijar un plazo previamente. Con el fin de recuperar la mercancía sujeta a reserva de dominio, el cliente se obliga a permitir el acceso a personal autorizado de Becton Dickinson a los locales empresariales del cliente en el horario comercial habitual. Los demás derechos de Becton Dickinson se mantienen intactos.
- 10.4 El cliente no está autorizado a vender la mercancía sujeta a reserva de dominio a socios contractuales. Si la mercancía sujeta a reserva de dominio ha sido reprocesada con otros objetos que no son propiedad del cliente, la cesión solo se producirá en la relación de proporción de copropiedad en el objeto reprocesado según el apartado 10.7 si Becton Dickinson da su consentimiento expreso por escrito. En caso afirmativo, los derechos de cobro se regularán como se refleja en los siguientes apartados.
- 10.5 El cliente podrá seguir manteniendo el derecho de cobrar los créditos tras la cesión en la parte correspondiente en la que Becton Dickinson haya dado su conformidad por escrito. El derecho de Becton Dickinson de cobrar por sí misma los créditos no se verá afectado por ello. No obstante, Becton Dickinson no procederá a reclamar el importe de los créditos mientras el cliente satisfaga sus obligaciones de pago con los ingresos cobrados, no incurra en mora de pago y, en particular, mientras no se haya presentado una solicitud de apertura de concurso y no exista una cesación de los pagos. Pero si se presenta alguna de las situaciones anteriores, o Becton Dickinson presume que va a producirse cualquiera de las anteriores, los efectos de la cesión se entenderán devengados en la fecha anterior del contrato, pudiendo exigir que el cliente dé a conocer los créditos que ha cedido y a sus deudores, que exponga todos

los datos necesarios para el cobro, que entregue la documentación correspondiente y que comunique la cesión a los deudores. Con la aparición de un caso de tales características se extingue el derecho del cliente al cobro de los créditos.

- 10.6 El procesamiento o transformación de la mercancía sujeta a reserva de dominio por parte del cliente se efectuará siempre a favor de Becton Dickinson, y siempre que ésta preste su conformidad. Si tal mercancía se procesa o transforma con otros objetos no pertenecientes a Becton Dickinson, entonces Becton Dickinson adquirirá la copropiedad del nuevo objeto en la relación de valor de la mercancía sujeta a reserva de dominio respecto a los otros objetos procesados o transformados en el instante de ese procesamiento o esa transformación; para el nuevo producto que resulte de ello será de aplicación lo mismo que para la mercancía sujeta a reserva de dominio.
- 10.7 Si la mercancía entregada se mezcla de forma inseparable con materiales no pertenecientes a Becton Dickinson, esta adquirirá la copropiedad del nuevo objeto en la relación del valor de la mercancía sujeta a reserva de dominio respecto a los otros objetos en el instante de la mezcla o fusión. Si esa mezcla o fusión se produce de forma que el objeto del cliente pueda considerarse como objeto principal, entonces el cliente transferirá la copropiedad de forma proporcional. El cliente custodiará para Becton Dickinson la propiedad exclusiva o copropiedad así resultante.
- 10.8 El cliente está obligado a tratar con cuidado, y con las obligaciones del depositario la mercancía sujeta a reserva de dominio, así como a asegurarla suficien-

temente por cuenta propia por un valor de reposición durante la duración de la reserva de dominio frente a cualquier forma de deterioro, en particular fuego, agua y robos. El cliente está obligado a identificar la mercancía sujeta a reserva de propiedad como perteneciente a Becton Dickinson, así como a detallar en sus libros de contabilidad los créditos cedidos como correspondientes a Becton Dickinson.

- 10.9 Los costes de los trabajos de mantenimiento e inspección correrán a cargo del cliente durante la reserva de dominio, incluso si Becton Dickinson se encargase de su ejecución.
- 10.10 Las ejecuciones prendarias, los embargos y demás intervenciones de terceros en relación con la mercancía sujeta a reserva de dominio o los créditos cedidos deberán comunicarse a Becton Dickinson de inmediato. Además, el cliente deberá informar a esos terceros de la existencia de una reserva de dominio, sin perjuicio de los derechos de evicción y saneamiento de Becton Dickinson y su legitimación para su intervención ante los procedimientos de terceros según el artículo 13 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Becton Dickinson se reserva el derecho a permitir la inscripción en el Registro de bienes muebles el derecho de reserva de dominio.

11. Otras cuestiones. Estipulaciones finales

- 11.1 El cliente no puede ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que le corresponden en relación con suministros o prestaciones sin el consentimiento previo por escrito de Becton Dickinson. Becton Dickinson sí está autorizada a la cesión de derechos y obli-

gaciones que le corresponden en relación con suministros o prestaciones; en particular no se entenderá cesión, el traspaso de propiedad a favor de empresas que constituyen grupo empresarial conforme al artículo 42 del Código de Comercio, o cualquier otra vinculada, dependiente o de que dependa su titularidad o gestión de Becton Dickinson.

- 11.2 El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones resultantes de la presente relación contractual será la sede empresarial de Becton Dickinson, salvo que se determine algo diferente. Si Becton Dickinson es también responsable de la instalación, el lugar de cumplimiento será entonces la localidad donde esa instalación deba efectuarse.
- 11.3 El fuero jurisdiccional exclusivo para cualesquiera conflictos resultantes de los suministros será el que corresponda al domicilio de Becton Dickinson. Sin embargo, Becton Dickinson tendrá derecho a demandar al cliente también en la localidad del domicilio del cliente.
- 11.4 Las partes acuerdan expresamente que con independencia del lugar de prestación o cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este contrato, el derecho español regirá en exclusiva para la totalidad de las relaciones jurídicas entre Becton Dickinson y el cliente, con exclusión expresa de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercancías.
- 11.5 En el caso de que algunas de las cláusulas de estas Condiciones generales fuesen o llegasen a ser inválidas, ello no afectará a la validez del resto de estipulaciones.